

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR, LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

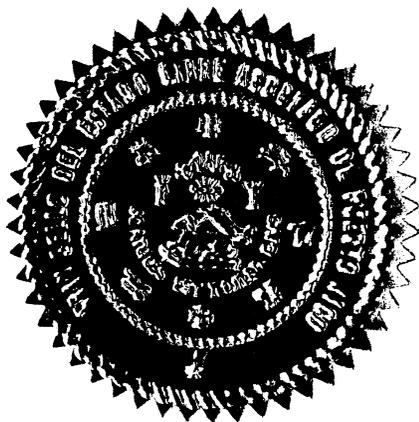
Boletín Administrativo Núm. 5038 C

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA

- POR CUANTO: Una vaguada tropical estacionaria ha ocasionado inundaciones, y como consecuencia, ha causado daños y destrucción de vida y propiedad en los municipios de Adjuntas, Aibonito, Arroyo, Canóvanas, Carolina, Coamo, Fajardo, Guánica, Gurabo, Humacao, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Las Piedras, Loíza, Luquillo, Maunabo, Naguabo, Patillas, Ponce, Río Grande, Sabana Grande, Salinas, San Lorenzo, San Germán, Santa Isabel, Yabucoa, Yauco y áreas adyacentes.
- POR CUANTO: Como resultado de dicha vaguada tropical cuyas lluvias torrenciales han causado inundaciones, un gran número de personas se ha visto seriamente afectado, perdiendo todas sus pertenencias personales como: ropa, muebles, dinero, etc.
- POR CUANTO: Debido a estos daños, el Gobernador de Puerto Rico, ha declarado que es necesario tomar medidas de emergencia para ayudar económicamente a las personas afectadas.
- POR CUANTO: Se consultó con la Presidencia de la Junta de Planificación y los Secretarios de Hacienda y de Transportación y Obras Públicas y ellos han recomendado que se atiendan las necesidades surgidas.
- POR CUANTO: Es necesario atender la situación con carácter de urgencia.
- POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo de Emergencia libere la suma de \$1.5 millones y la

ponga a la disposición del Departamento de Servicios Sociales para cubrir la ayuda directa concedida por dicho Departamento a las personas afectadas por dicho desastre natural hasta un máximo de \$300.00 por familia. Disponiéndose, que el Departamento de Servicios Sociales deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico un informe detallado sobre la utilización de los fondos que se le asignen tan pronto sean utilizados.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, que crea el Fondo de Emergencia, apruebo la presente Orden Ejecutiva.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy día nueve de diciembre de 1987.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

DE CONFORMIDAD

Juan Agosto Alicea
Juan Agosto Alicea
Secretario
Departamento de Hacienda

Darío Hernández Torres
Darío Hernández Torres
Secretario
Departamento de Transportación
y Obras Públicas

Patria Custodio
Patria Custodio
Presidente
Junta de Planificación

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 9 de diciembre de 1987.

[Signature]
Secretario de Estado